

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga registro a la plataforma electoral que sostendrá la fórmula compuesta por los ciudadanos Edgar Adán Montero Alarcón y María del Refugio Aguilar Simón, aspirantes a candidatos independientes propietario y suplente, respectivamente, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Uninominal XXII, en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.**

**Antecedentes:**

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), en materia política-electoral.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se expidió entre otras, la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 27 de junio de 2014, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno).
- IV. El 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (Gaceta Oficial) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).
- V. El 7 de octubre de 2014, el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) dio inicio al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.
- VI. El 15 de diciembre de 2014, mediante Acuerdo identificado con la clave ACU-136-14, el Consejo General otorgó registro a la fórmula compuesta por los ciudadanos

Edgar Adán Montero Alarcón y María del Refugio Aguilar Simón, como aspirantes a candidatos independientes propietario y suplente, respectivamente, al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Uninominal XXII.

- VII. El 3 de marzo de 2015, la citada fórmula solicitó el registro formal de la plataforma electoral que sostendrá durante las campañas electorales.

**Considerando:**

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, base V; 116, fracción IV, inciso c) en relación con el 122, párrafo sexto, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso f) de la Constitución; 3, párrafo 1, inciso h); 98, párrafos 1 y 2 de la Ley General; 123, párrafo primero; 124, párrafo primero y 127 del Estatuto de Gobierno, así como 15, 16 y 20, primer párrafo, fracciones III y IV, tercer párrafo, inciso f) y 35, fracciones I y II, inciso d), XIII, XIX y XXIII del Código, el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica y patrimonio propios.
2. Que conforme al artículo 41, párrafo segundo, base V, Apartado C, numeral 1 de la Constitución, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece esa Constitución. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales que ejercerán, entre otras funciones, la de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos.
3. Que de conformidad con los artículos 16, párrafo segundo y 17 del Código, el Instituto Electoral tiene su domicilio en el Distrito Federal y se rige para su

organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución, las leyes generales en la materia, el Estatuto de Gobierno, la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal y el propio Código. Asimismo, sin vulnerar su autonomía, le son aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

4. Que en términos de lo previsto en el artículo 3, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar e interpretar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en la legislación electoral local, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, y a los derechos humanos reconocidos en la Constitución, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.
5. Que acorde con lo previsto en los artículos 120, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno; en relación con el 3, párrafo tercero y 18, fracción I del Código, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y transparencia. Asimismo, vela por la estricta observancia y el cumplimiento de las disposiciones electorales.
6. Que conforme a los artículos 116, fracción IV, inciso a) de la Constitución; 120, párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno y 20, párrafo primero, fracciones III, IV y IX del Código, el Instituto Electoral es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales, de acuerdo a la normativa de la materia. Sus fines y acciones se orientan, entre otros aspectos, a asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales, garantizar la celebración periódica, auténtica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Asamblea Legislativa), al Jefe de Gobierno y a los Jefes Delegacionales mediante sufragio universal, libre, directo y secreto, así como

contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.

7. Que de acuerdo con lo previsto en los artículos 99, numeral 1 de la Ley General; 124, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno; 21, fracción I y 25, párrafo segundo del Código, el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General, que es su órgano superior de dirección, el cual se integra por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, el Secretario Ejecutivo y representantes de los partidos políticos con registro nacional o local sólo con derecho a voz. Participarán también como invitados permanentes, sólo con derecho a voz, un diputado de cada Grupo Parlamentario de la Asamblea Legislativa (Grupo Parlamentario).
8. Que de conformidad con el artículo 32, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, convocadas por la o el Consejero Presidente. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y éstas revisten la forma de acuerdo o resolución, según sea el caso.
9. Que conforme a lo estipulado en el artículo 35, fracciones I, XXIII y XXV del Código, el Consejo General tiene la facultad de implementar las acciones conducentes para que el Instituto Electoral pueda ejercer las atribuciones conferidas en la normativa electoral, aprobar el registro de la plataforma electoral que le presenten los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, así como las demás señaladas en el Código.
10. Que de acuerdo con los artículos 74, fracción II y 76, fracción X del Código, el Instituto Electoral cuenta con la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas la cual se encargará de revisar las solicitudes de registro de las plataformas

electorales que presenten los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes.

11. Que en términos del artículo 244 Bis del Código, los ciudadanos y ciudadanas que cumplan con los requisitos, condiciones y términos que establece la normatividad, tendrán derecho a participar y en su caso a ser registrados como candidatos independientes para ocupar los cargos de Jefe Delegacional en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y Diputados a la Asamblea Legislativa.
12. Que de conformidad con el artículo 274 del Código, el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución, las Leyes Generales, el Estatuto de Gobierno, el Código y demás leyes relativas, realizado por las autoridades electorales locales, los partidos políticos o coaliciones y la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de Diputados a la Asamblea Legislativa, Jefe de Gobierno y Jefes Delegacionales.
13. Que conforme al artículo 277 del Código, el proceso electoral ordinario comprende las etapas relativas a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo y resultados de las elecciones y la declaratoria de validez de la elección.
14. Que de acuerdo con el artículo 297 del Código relacionado con el numeral Trigésimo Cuarto de los Lineamientos para el registro de candidaturas independientes para los Procesos Electorales Ordinarios en el Distrito Federal, los candidatos independientes deberán presentar y obtener el registro de la plataforma electoral que sostendrán a lo largo de sus campañas electorales, previo a la solicitud de registro de la candidatura que corresponda, la cual deberá presentarse para su registro ante el Consejo General en un plazo de quince días que concluirá cinco días antes del inicio del registro de candidatos.

En este sentido, el plazo para recibir las solicitudes de registro de candidaturas al cargo de Diputados de mayoría relativa será del diez al veinte de marzo de dos mil

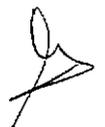
quince. Por consiguiente, el plazo para la presentación de las plataformas electorales transcurrió del 19 de febrero al 5 de marzo del presente año.

15. Que en relación con lo anterior, el día 3 de marzo de 2015, la fórmula compuesta por los ciudadanos Edgar Adán Montero Alarcón y María del Refugio Aguilar Simón, aspirantes a candidatos independientes al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Uninominal XXII, presentó ante este Instituto Electoral la solicitud de registro de la plataforma electoral que sostendrá a lo largo de su campaña electoral, acompañada de la siguiente documentación:

- a) *Original de Oficio SECG-IEDF/1157/2015*
- b) *Original de Oficio UTALAOD/TI/060/2015*
- c) *Copia simple de IEDF-DD-XXII/100/2015*
- d) *Original de Acuse de Candidato Independiente*
- e) *Copia Simple de Plataforma Electoral 2015-2018*

16. Que al respecto, esta autoridad electoral considera que la fórmula de aspirantes a candidatos independientes presentó en tiempo y forma la solicitud de registro de la plataforma electoral que sostendrá en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Uninominal XXII, en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

17. Que por otra parte, con el objeto de contar con parámetros ciertos para determinar el contenido de elementos con los cuales sea posible evaluar el cumplimiento de la plataforma electoral presentada por la fórmula de aspirantes a candidatos independientes, esta autoridad electoral en observancia al principio de exhaustividad, llevó a cabo el análisis integral de las constancias documentales exhibidas por la citada fórmula.




En este tenor, del análisis realizado al contenido de la plataforma electoral en estudio, se concluye que no contraviene lo dispuesto en la Constitución, el Estatuto de Gobierno y las leyes que emanan de dichos ordenamientos.

Lo anterior obedece a que la plataforma electoral presentada no vulnera disposiciones de orden público ni de interés social, respeta y promueve la institucionalidad de las dependencias de gobierno; no violenta los principios generales de derecho, respeta usos y costumbres aplicables en el ámbito local, asimismo promueve el incremento de la participación de la mujer en la vida política y social, y busca generar el desarrollo político, económico, social y cultural del Distrito Federal.

En virtud de lo anterior, esta autoridad electoral determina que la plataforma electoral presentada por la fórmula de aspirantes a candidatos independientes para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Uninominal XXII, cumple cabalmente con los extremos legales previstos en la normativa electoral aplicable, por lo que resulta procedente otorgarle el registro correspondiente.

18. Que en otro orden de ideas, el artículo 299 Bis, fracción VI del Código, determina que para el registro de candidaturas independientes a todo cargo de elección popular, el interesado que pretenda contender, deberá presentar conjuntamente con la solicitud de registro de candidatura, la constancia de registro de la plataforma electoral, entendida como el documento que contendrá sus compromisos de campaña.

Al respecto, esta autoridad electoral considera que debido a que en los archivos del Instituto Electoral obran las constancias de registro, lo procedente es eximir a la fórmula de aspirantes a candidatos independientes en estudio, de la presentación de la constancia de la plataforma electoral al momento de solicitar su registro como candidatos independientes al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa por el

principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Uninominal XII, con la finalidad de facilitar el proceso de registro de su candidatura.

19. Que en términos del artículo 10 del Código, el Instituto Electoral en el ámbito de su competencia, tiene la atribución para vigilar el cumplimiento de los fines de la democracia y la existencia de condiciones de equidad en la contienda electoral.
20. Que la Democracia Electoral tiene como fines, entre otros, los de garantizar el libre ejercicio de los derechos de las y los ciudadanos de votar y ser votados; ofrecer opciones políticas a la ciudadanía para elegir a sus representantes mediante procesos electorales; fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos; así como garantizar la igualdad de oportunidades y la paridad de género en la postulación de candidaturas para la ocupación de los cargos de elección popular en los términos previstos por la Constitución, la Ley General, el Estatuto de Gobierno y el Código.
21. Que en congruencia con lo expresado y con fundamento en el artículo 35, fracciones XXIII y XXV del Código, este órgano superior de dirección considera necesario aprobar la plataforma electoral presentada por la fórmula compuesta por los ciudadanos Edgar Adán Montero Alarcón y María del Refugio Aguilar Simón, aspirantes a candidatos independientes al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Uninominal XXII, en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, la cual se anexa al presente Acuerdo como parte integrante del mismo.
22. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Código, este Consejo General considera conveniente que el Consejero Presidente instruya a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que provea lo necesario para que el presente Acuerdo sea publicado en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta Direcciones Distritales, y en el portal de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, base V, Apartado C, numeral 1, 116, fracción IV, incisos a) y c) en relación con el 122, párrafo sexto, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo 1, inciso h), 98, párrafos 1 y 2 y 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 120, párrafos primero y segundo, 123, párrafo primero, 124, párrafos primero y segundo y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; así como 3, párrafos primero, segundo y tercero, 10, 15, 16, 17, 18, fracción I, 20, primer párrafo, fracciones III, IV y IX, tercer párrafo, inciso f), 21, fracción I, 25, párrafo segundo, 32, párrafos primero, segundo y tercero, 35, fracciones I, II, inciso d), XIII, XIX; XXIII y XXV, 74, fracción II, 76, fracción X, 274, 277, 297 y 299 Bis, fracción VI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, emite el siguiente:

**A c u e r d o :**

**PRIMERO.** El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba el registro de la plataforma electoral que sostendrá la fórmula compuesta por los ciudadanos Edgar Adán Montero Alarcón y María del Refugio Aguilar Simón, aspirantes a candidatos independientes propietario y suplente, respectivamente, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Uninominal XXII, en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, de conformidad con el Anexo que se acompaña al presente y que forma parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Consejero Presidente y al Secretario del Consejo General que expidan la constancia de registro de dicha plataforma, misma que se tendrá por presentada para los efectos del registro de la citada candidatura.



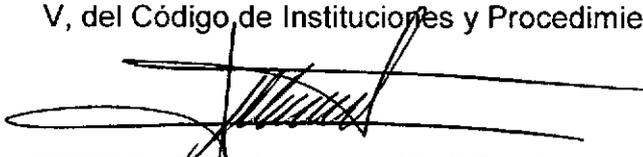
**TERCERO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique personalmente a la fórmula de ciudadanos antes referida el presente Acuerdo y su Anexo, dentro de los cinco días siguientes a la aprobación de los mismos.

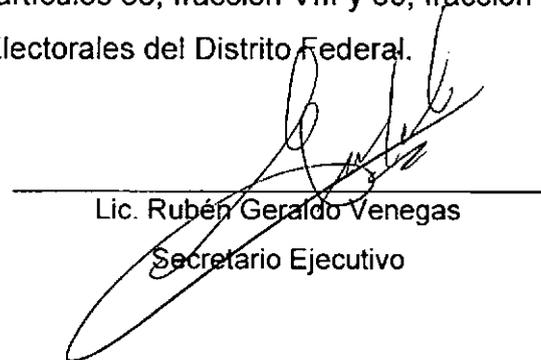
**CUARTO.** Este Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral del Distrito Federal.

**QUINTO.** Publíquese de inmediato este Acuerdo y su Anexo en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en la Dirección Distrital XXII, y en la página de Internet *www.iedf.org.mx*.

**SEXTO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que de manera inmediata realice las adecuaciones que sean procedentes por virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet *www.iedf.org.mx* y con la finalidad de tener un mayor alcance en la difusión, publíquese un extracto de ésta en las redes sociales del Instituto Electoral.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el ocho de marzo de dos mil quince, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, fracción VIII y 60, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

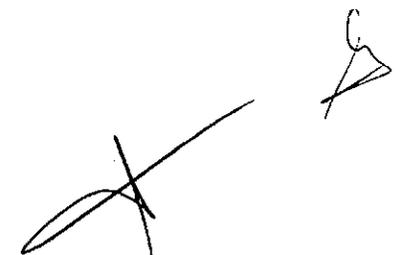
  
\_\_\_\_\_  
Mtro. Mario Velázquez Miranda  
Consejero Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Rubén Gerardo Venegas  
Secretario Ejecutivo

# PLATAFORMA ELECTORAL 2015-2018

**E** **DGAR**  
**M** **ONTERO**  
**MARÍA AGUILAR**  
**ES** **MOMENTO DE LOS CIUDADANOS**

2015-2018



**EDGAR ADÁN MONTERO ALARCÓN**

**CANDIDATO INDEPENDIENTE**

**ÍNDICE.**

**PRESENTACIÓN.....3**

**ACCESO AL AGUA.....4**

**SEGURIDAD PÚBLICA.....5**

**RECOLECCIÓN EFICIENTE DE RESIDUOS SÓLIDOS.....5**

**ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.....6**

**FOMENTO Y CUIDADO DE LA SALUD.....7**

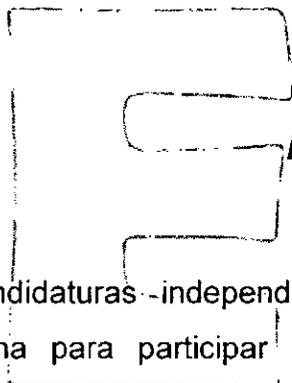
**LA FAMILIA COMO LA BASE DE LA SOCIEDAD.....8**

**BIENESTAR DE LOS JOVENES.....9**

**RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS  
Y FOMENTO A LA CULTURA, COMO FORMA DE  
COHESIÓN SOCIAL COMUNITARIA.....10**

## **PRESENTACIÓN.**

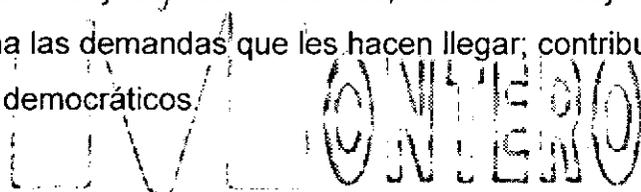
En correspondencia con la gran responsabilidad que amerita representar los intereses de los ciudadanos, en el marco de las atribuciones conferidas a los integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal establecidos Capítulo V Bis Artículo 244 Bis del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, se presenta el siguiente proyecto, con la finalidad de dirigir las líneas de acción en favor de los ciudadanos del Dto. XXII. Local en caso de ser favorecido como representante.



### **PROYECTO LEGISLATIVO**

# **EDGAR**

Las candidaturas independientes, surgen como respuesta ante la demanda ciudadana para participar por puestos de representación popular, sin estar vinculados con partidos políticos. Son individuos que conocen las principales características de su comunidad y de sus habitantes, realizan trabajo territorial y atienden de manera cercana las demandas que les hacen llegar; contribuyendo con la formación de los valores democráticos.



Bajo un Estado de derecho, se requiere legislar en favor de los mexicanos; para ello los representantes deben ser personas cercanas a ellos y que éstos procuren su bienestar social; que aporten sus conocimientos territoriales para la realización de iniciativas que coadyuven para mejorar sus condiciones de vida y velar por la responsabilidad que les es conferida.

Bajo este contexto, y una vez escuchadas las principales demandas derivado del trabajo cercano con la comunidad del distrito electoral; se proponen las siguientes acciones en temas específicos:

➤ **ACCESO AL AGUA:**

El acceso al agua, constituye un derecho humano fundamental; el cual es responsabilidad del Estado velar y preservar. Para ello se requiere la colaboración interinstitucional con la finalidad de llevar a cabo acciones que contribuyan a resolver la problemática de la falta de suministro en la delegación Iztapalapa específicamente.

"La fuente de abastecimiento en la extracción de agua de los mantos acuíferos, que están sobreexplotados, lo que provoca hundimientos del subsuelo que a su vez dañan la red hidráulica y de drenaje, principalmente, en el oriente del Distrito Federal.

Datos del SACM revelan que 20% de las tuberías se encuentran dañadas por los asentamientos de la tierra.

De acuerdo con el estudio Evaluación Externa del Diseño e Implementación de la Política de Acceso de Agua Potable, realizado por la UNAM, en los últimos diez años se observa un descenso en la disponibilidad y la dotación del líquido en las 16 delegaciones".<sup>1</sup>

Ya que no basta solamente con tener acceso, sino que el vital líquido sea de calidad; de no ser así pueden desencadenarse enfermedades, lo cual atenta contra el bienestar de la población. De acuerdo a un estudio de campo propio; el 50% de la población entrevistada, manifestó tener problemas con el vital líquido. Además es menester orientar acciones en materia de su uso responsable y consciente.

<sup>1</sup> Flores, Johana. "Sistema hídrico, problema de fondo en abasto de agua." El Universal. (15 de marzo de 2011). Disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/ciudad/105488.html> (Fecha de Consulta 16 de febrero de 2015).

➤ **SEGURIDAD PÚBLICA**

Una de las principales problemáticas que persisten en la demarcación, es sin duda la relacionada con el tema de seguridad pública. Si bien, han existido avances en iluminación de espacios públicos, vigilancia en zonas específicas, entre otras medidas; prevalecen los asaltos en la vía pública o en el transporte público.

"Ante la Comisión de Seguridad Pública, funcionarios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) dieron a conocer que el delito más común en México es el asalto en la calle y en el transporte público con un 28.6 por ciento y se comete con un arma en un 50 por ciento".<sup>2</sup>

Ante este escenario, se requiere del fomento a la participación ciudadana en zonas estratégicas, con la finalidad de hacer uso de la cultura de la denuncia y la prevención del delito. De acuerdo a un estudio de campo propio se detectó que el 75% de la población encuestada cataloga como una acción prioritaria mejorar la seguridad pública. Para ello se tiene previsto como una acción prioritaria la ubicación de alarmas vecinales en zonas específicas en donde existan altos índices de delitos relacionados con el robo.

➤ **RECOLECCIÓN EFICIENTE DE RESIDUOS SÓLIDOS**

La recolección de residuos sólidos es una de las obligaciones que tienen los gobiernos; ya que de no realizarlo pueden originarse problemas de salud pública. Principalmente porque no existe una conciencia ciudadana sobre el reciclaje de residuos. De igual forma existe una falta de modernización de los camiones encargados de su recolección, lo cual genera caos al no llevarlo a cabo de manera eficiente.

<sup>2</sup> Cámara de Diputados. Boletín 3331. (03 de abril de 2014). Disponible en: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2014/Abril/03/3331-Asalto-en-la-calle-y-en-el-transporte-publico-delito-mas-comun-en-Mexico-Inegi> (Fecha de consulta 24 de febrero de 2015).

PROYECTO LEGISLATIVO QUE SE PRESENTA PARA EL REGISTRO DE LA  
CANDIDATURA A DIPUTADO LOCAL DTTO. XXII

"Para llevar a cabo esta tarea trabajan miles de personas, entre operadores, peones y voluntarios. Su trabajo consiste en salir a las calles en carritos o a bordo de vehículos recolectores.

Sin embargo, aquí comienza el primer problema, pues 80 por ciento del parque vehicular es obsoleto, según Hugo Alonso, dirigente de la Sección 1 de Limpia del Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno del DF.

El líder asegura que los frenos de esos camiones no funcionan de forma adecuada, tienen las llantas gastadas y las luces no sirven.

Más aún, añade que 75 por ciento de esos vehículos funcionan desde hace más de 40 años, mientras los camiones que transportan basura orgánica tiran por la calle líquidos y otras sustancias de desecho".<sup>3</sup>

Esto sin duda, constituye un problema público, que puede afectar a la salud de sus habitantes. Ante este escenario, se requiere de una colaboración interinstitucional con quienes se encargan de la protección del medio ambiente, con la finalidad de tomar medidas encaminadas a la modernización de los vehículos encargados de la recolección y trabajar horarios para que los vecinos puedan tirar sus residuos; esto en gran medida porque existe población que labora y no logra estar en el momento que los camiones acuden a las distintas calles.

**MARÍA AGUILAR**  
**ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**  
**EN EL MOMENTO DE LOS CIUDADANOS**

Una de las finalidades de las candidaturas independientes, es mantener un contacto cercano con las personas; sobre todo aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad y que requieren de acciones que contribuyan a la mejora y calidad de vida.

<sup>3</sup> Mejía, Francisco. "Con camiones chatarra recogen basura del DF". Diario El Milenio" (09 de junio de 2014). Disponible en: [http://www.milenio.com/df/camiones-chatarra-recogen-basura-DF\\_0\\_314368575.html](http://www.milenio.com/df/camiones-chatarra-recogen-basura-DF_0_314368575.html) (Fecha de Consulta 15 de febrero de 2015).

Los grupos vulnerables, son un sector de la población que durante muchos años han permanecido desprotegidos, aislados de cualquier beneficio gubernamental. Si bien se han emprendido acciones para favorecerlos existen aun rezagos; entre los principales se encuentran los siguientes: personas con capacidades diferentes, madres solas, jóvenes, adultos mayores, personas en condición de pobreza, etc. Para ello es indispensable legislar a favor de ellos, haciéndole valer la figura del representante elegido para hacer llegar sus principales demandas y necesidades.

### ➤ FOMENTO Y CUIDADO DE LA SALUD.

Uno de los componentes dentro del paquete de derechos humanos, que es menester del Estado garantizar y preservar sin duda alguna es el de la salud. Actualmente existen problemas de salud, principalmente orientados hacia el sobrepeso y la obesidad.

"El Distrito Federal se encuentra por arriba de la media nacional, con 75.4% de mujeres mayores de 20 años (2.3 millones de personas) que tiene obesidad o sobrepeso, 69.8% de hombres mayores de 20 años (1.8 millones de personas) y 35% de niños en edad escolar (481 mil)".<sup>4</sup>

La vida sedentaria y el consumo de alimentos con baja cantidad de nutrientes, provocan problemas de salud; los cuales generan enfermedades como: diabetes, hipertensión arterial, colesterol, problemas del corazón, infartos, etc. Lo cual sin duda se convierte en un problema público. Por esto, es indispensable emprender acciones encaminadas a la activación física y medidas de carácter preventivo aunadas a la conciencia ciudadana sobre la gravedad de este problema.

Para ello una acción trascendental sería que en las principales plazas públicas y los lugares de reunión en las colonias se llevarán a cabo clases gratuitas de zumba, yoga, etc. con la finalidad de lograr que la población acuda sin desplazarse

<sup>4</sup>Secretaría de Salud del Distrito Federal. Disponible en: [http://www.noalaobesidad.df.gob.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=44&Itemid=59](http://www.noalaobesidad.df.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=44&Itemid=59) (Fecha de consulta 23 de febrero de 2015).

a un lugar lejano. De igual forma desde los centros de trabajo promover la activación física para evitar el sedentarismo.

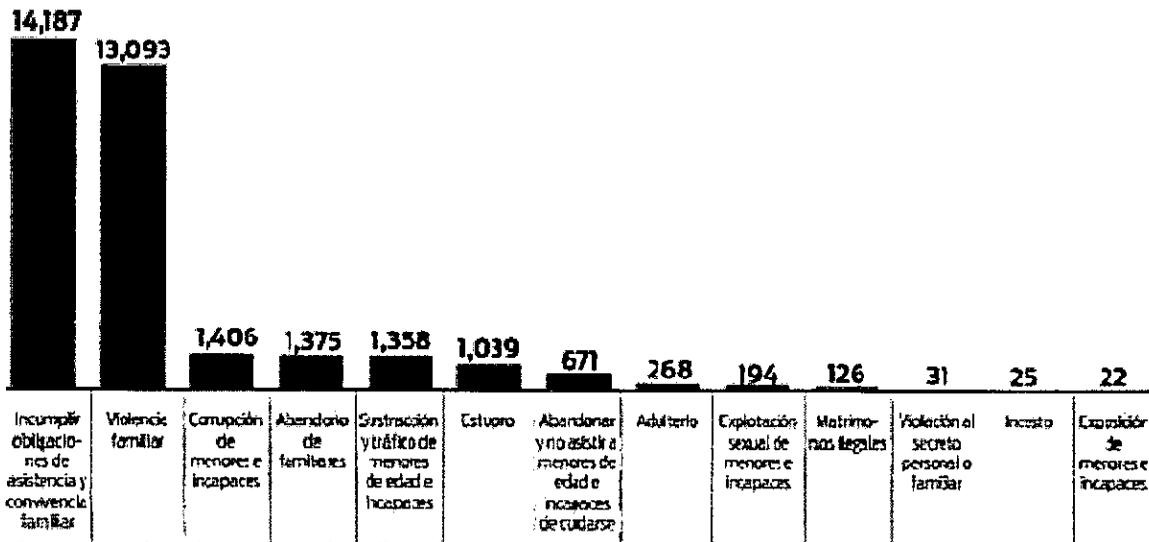
Se tiene contemplada la elaboración y consecución de un programa donde se fomenten torneos de futbol, con la finalidad de fomentar el deporte y crear valor social comunitario.

➤ **LA FAMILIA COMO LA BASE DE LA SOCIEDAD.**

La familia desde tiempos de Aristóteles, estaba considerada como una institución no formal. Es el núcleo de la sociedad en donde se comparten experiencias y se fomentan los valores. Es por esto, que se debe fomentar su unión para la búsqueda de su bienestar y que dentro de su hogar coadyuven en lograr su progreso. Lamentablemente, fenómenos como la desintegración familiar y la violencia ocasiona su fragmentación y una nula cohesión.

**EL FLAGELO DE LA VIOLENCIA**  
 Las familias mexicanas viven complejos procesos de violencia, de los cuales sólo se denuncian penalmente 0 de cada 100 casos. En los últimos 3 años se acusaron 33 mil 795 delitos vinculados a los ámbitos familiares.

■ Delitos de los procesados, 2009-2011



Fuente: elaboración propia con base en las Estadísticas Judiciales en Materia Penal, www.ineg.org.mx

Fuente: Fuentes, Mario Luis. Revista México Social "Diversidad y Violencia: rasgos de las familias". México, 2012. Disponible en: <http://mexicosocial.org/index.php/mexico-social-en-exelsior/item/206-diversidad-y-violencia-rasgos-de-las-familias.html> (Fecha de Consulta 14 de febrero de 2015).

Desde la infancia, genera problemas escolares y en la edad adulta baja autoestima e inseguridad. Por otra parte en el caso de las mujeres, genera problemas aborales, domésticos, etc., y puede llegar a causar hasta la muerte cuando es violencia física. Las personas de la tercera edad y las personas con capacidades diferentes son sectores vulnerables.

Ante estas circunstancias se propone la creación de una Red de Asistencia Psicológica en materia de violencia intrafamiliar, esto con la finalidad de brindar atención a aquellas familias que hayan sufrido algún tipo de violencia. De igual forma es indispensable la realización de campañas de concientización para evitar que ésta se convierta en la forma de vida cotidiana de los individuos y rehabilitar y fomentar la inclusión de quienes han sido víctimas de algún tipo de ella.

➤ **BIENESTAR DE LOS JÓVENES.**

El sector de los jóvenes, sin duda alguna se encuentra en situación de vulnerabilidad. El 27% del total de su población, figura entre los 15 y 29 años. Al encontrarse en una etapa en la cual están en formación y la búsqueda de su identidad forma parte de sus características, se encuentran expuestos a las influencias externas que los motivan a un modo de vida particular, el cual en ocasiones no los lleva a un buen final. Para ello es menester coadyuvar con iniciativas y el resalo institucional que fomente la atención en zonas con altos índices de violencia.

La violencia juvenil, deteriora el tejido social comunitario, por lo tanto es indispensable contribuir a su inserción en la sociedad. Por esta razón, se deben modificar las leyes locales en materia laboral con el propósito de fomentar su productividad en actividades alejadas de la delincuencia, drogadicción, alcoholismo, etc., las cuales afectan su integridad.

PROYECTO LEGISLATIVO QUE SE PRESENTA PARA EL REGISTRO DE LA  
CANDIDATURA A DIPUTADO LOCAL D.T.T.O. XXII

A su vez, de la realización de actividades recreativas y deportivas; tales como: talleres y cursos de canto, teatro, pintura, dibujo, entre otras áreas de su interés. Así como actividades relacionadas con la lectura en voz alta, box, tae kwon do, que sean de utilidad para su vida y los aleje de un ambiente social desfavorable. De igual forma es indispensable emprender acciones hacia la atención escolar, sobre todo de aquellos que no tienen oportunidades educativas.

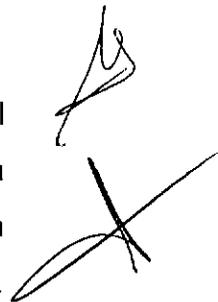
Ante este escenario, se creará una propuesta para modificar las Reglas de Operación del Programa Prepa Sí; con la finalidad de incrementar su alcance y que no se limite únicamente a los jóvenes que se encuentran en el primero año de educación superior; sino que esta se otorgue hasta la culminación de su carrera profesional, debido a que los recursos económicos limitados o insuficientes, generan deserción escolar. Esto provoca una falta de progreso nacional contar con menos profesionistas que se encarguen de contribuir con sus conocimientos a la sociedad. Un país sin educación es un país sin futuro.

Para ello, se realizará una reforma correspondiente al rango de edad actual (15-29 años), extendiéndose a 34 años. Esto en gran medida porque en el mundo laboral, se requiere de 35 años para acceder a puestos de alto nivel de responsabilidad, lo que conlleva en gran medida acciones encaminadas al reconocimiento de este sector poblacional.

**MARÍA AGUIAR**  
> **RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y FOMENTO A LA CULTURA COMO FORMA DE COHESIÓN SOCIAL COMUNITARIA.**  
**EL FORTALECIMIENTO DE LOS CIUDADANOS**

Uno de los temas trascendentales como candidato independiente, es sin duda el relacionado con la recuperación de espacios públicos.

Esta medida gira en torno a la formación del tejido y cohesión social comunitaria, al ser el espacio en donde los individuos intercambian experiencias y se reúnen para fomentar la convivencia. Por ello es imprescindible encaminar acciones a la búsqueda de actividades que coadyuven en la formación de valores comunitarios. Éstas son de distinta índole; desde fomentar el baile entre personas de la tercera



PROYECTO LEGISLATIVO QUE SE PRESENTA PARA EL REGISTRO DE LA  
CANDIDATURA A DIPUTADO LOCAL DTTO. XXII

edad, hasta la realización de pan, pulseras, confección de prendas, etc., lo cual es menester de mi gestión como candidato independiente.

Conozco las potencialidades de cada territorio, así como las actividades que realizan; es de vital importancia el trabajo territorial y el trabajo con la comunidad para fomentar su unión y atender sus distintas demandas. Es por esto que la recuperación de espacios públicos es importante, al ser el lugar que comparten en común y a su vez, a través de ello evitar el uso de éstos en actividades delictivas o simplemente que se ubiquen en situación de abandono.

EDGAR  
MONTAÑO

MARÍA AGUILAR

ES MOMENTO DE LOS CIUDADANOS

